

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informándole que la parte ejecutante, presentó escrito, firmado por la deudora, solicitando tenerla por notificada.

Las entidades financieras y el USPEC se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **09 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERGIO IGNACIO HERNÁNDEZ MEZA C.C. 10.275.262
DEMANDADOS: OTONIEL MORALES ESCUDERO C.C. 4.477.895
RADICADO: 1700140030102022-00622-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

Atendiendo a que el día **23 DE MAYO DE 2023**, la demandante presentó escrito firmado por el demandado dentro del presente asunto, en los términos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso se lo tendrá por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir de la fecha en la que se presentó el memorial; no obstante, el término para pagar (5 días) y proponer excepciones (10 días) empezará a correr a partir del día siguiente a que esta providencia se notifique por estado; pues es menester garantizar su derecho de contradicción.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas por parte de las entidades financieras y la USPEC, informando sobre la efectividad de las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 096 del 13 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b1dae5356070d128d0b7f27c3039b823b10d0826f765d3d835991ff0ffba51**

Documento generado en 09/06/2023 10:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>